



BOLETIN OFICIAL



Año XXV

Número 1.233

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

Las casas comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial

DISPONIBLE

Clemente Rocabert Vila
CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. CEUTA

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E. P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Manuel Díaz Muriel

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

Jueves 1 de Junio 1950

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción anual.....	50,00	Pesetas
Número suelto.....	1,00	«
Edictos Oficiales.....	1,00	« línea.
Avisos particulares.....	1,00	« «
Anuncios comerciales (dozavo página) ..	30,00	« anuales.

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de doce a catorce horas, excepto miércoles y sábados.

Horas de consulta del Sr. Secretario:

De 11 a 13.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 10 a 13 y 30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 y 30 a 13 y 30.

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

142

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto del acta de la sesión ordinaria de 1.^a citación celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Febrero de 1950, a las 11 horas.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Claudio Romero Rodríguez, don Luis S.-Blanco y S.- Blanco, don Oceano Mateo López, don Francisco Cutilla Rubio y don Enrique Reyes Becerra; Síndico, don Antonio Domínguez Villamanta; Concejales, don Remigio González Lozana, don Ismael Puyoles Berdala, don Gerardo Rodríguez de Costa, don José Leoncio Alba, don José Gómez Martínez Almela, don Antonio Partida Sobrino, don Luis Aznar Zubigaray, don Antonio Reque Galindo y don Matías Calvo Pecino; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Punto Primero.—Se da lectura a expediente de las obras de acerado de la Avenida de Regulares

y el Pleno, por unanimidad Acordó aprobar proyecto y presupuesto de las obras expresadas del acerado de la Avenida de Regulares, por importe de ciento quince mil ochocientos veinticuatro pesetas setenta y nueve céntimos, con cargo al presupuesto ordinario del actual año; sacandolas inmediatamente a subasta y que la correspondiente partida sea incrementada, en lo posible, en caso de que la liquidación del presupuesto del año anterior arroje superávit.

Punto Segundo.—Es leído seguidamente escrito del asesor del Ayuntamiento en los asuntos del abastecimiento de aguas, Sr. Mirabet, en el que dice que, vistas las dificultades surgidas y el elevado importe que supone el llevar energía eléctrica al Río Negro para el accionamiento de la bomba de extracción, puede ser ésta equipada con un solo motor de 25 HP. si de momento solo se trata de elevar el mismo caudal de agua a la boca del pozo, en lugar del motor de 125 HP. previsto primeramente consiguiéndose ello mediante la supresión de 9 de las 12 turbinas y con un nuevo cabezal adecuado.

Se da lectura a informe del Sr. Arquitecto, donde dice que por ser intercambiable el cabezal de la bomba, como también las turbinas son desmontables, procede sea resuelto el primer concurso y anunciar posteriormente otro para el cabezal supletorio con motor de 25 HP. La Permanente, en veintinueve de Diciembre último, acordó pasar este asunto a resolución del Pleno.

Hace uso de la palabra el Sr. Reque para preguntar cómo se encuentra el concurso para adquisición de la bomba. Se le informa sobre el particular. Sigue el Sr. Reque y dice que el informe técnico es defectuoso y que otro técnico del que él se ha informado, le ha ofrecido publicar en una revista el informe de aquéllos.

Se opone a todo lo que hasta ahora se ha hecho y repite que el informe emitido por los técnicos tiene poco de tal. Añade que la bomba no hace falta y que debía de haberse comprado una bomba vieja.

El señor Romero le contesta que el Ayuntamiento tiene que depositar su confianza en los técnicos nombrados para que le asesorasen en la adquisición de la bomba que la cuestión técnica debe discutirla con los técnicos.

El señor Reque vuelve a hacer uso de la palabra para decir que también él desea que se lleve a la realidad el normal abastecimiento de aguas a la población. Intervienen varios señores y el señor Alcalde corta la discusión diciendo que la misma debe ser aplazada hasta tanto se resuelva el concurso pendiente.

Punto Tercero.—Seguidamente se da cuenta de expediente instruido para adquirir por concurso doscientos cincuenta pares de botas para el personal uniformado de la Corporación. Dada lectura al plie-

go de condiciones administrativas a tal efecto redactado y al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 15 del actual, aprobando el mismo, el Pleno, por unanimidad Acordó ratificar este indicado acuerdo de la Comisión Permanente.

Punto Cuarto.—Es leído informe que emite la Comisión de Personal para la provisión de la plaza de Cronista Oficial de la Ciudad, proponiendo se haga el nombramiento mediante la publicación de anuncio a fin de que los que se crean con aptitudes para el cargo acompañen los trabajos que hayan realizado, así como el plan de investigación que se propongan seguir, decidiendo el Pleno.

Se entabla discusión en la que intervienen casi todos los señores que concurren, discusión que se contrae a dos puntos fundamentales; forma de hacer la provisión y si se considera indispensable o ni indispensable la cualidad de residente en Ceuta para el nombramiento. Como resultado de la misma, el Pleno, aceptando la propuesta que surge en este momento, por unanimidad Acordó nombrar una ponencia compuesta por los señores Alcalde, Ilmo. señor Yicario, don Diego Trujillo, señor Director del Instituto y don Rafael Orozco García que propondrán al Ayuntamiento la persona que a su juicio reúna los méritos convenientes al fin que se propone y, caso de que el propuesto y elegido no sea residente en Ceuta, exigirle como condición que fije su residencia en esta localidad.

Punto Quinto.—Seguidamente es leído acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 22 del actual mes proponiendo al Pleno la aprobación del pliego de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros en el actual año, en el cual se han introducido algunas modificaciones con respecto al del año anterior y que ha sido propuestas por la Comisión de Festejos. Se da lectura a dicho pliego y luego el señor Mateo, Presidente de la Comisión de Hacienda, a la que se encargó el estudio de una fórmula económica para compensar a la partida de festejos los gastos que se le ocasionan con motivo de las subvenciones que el Ayuntamiento piensa conceder por el importe de los impuestos municipales de los festejos taurinos, hace uso de la palabra para decir que no existe más fórmula que la de concertar el Impuesto de Consumo de Lujo, ya que no puede perdonarse el pago de los arbitrios. Concreta bien que, en caso de que se concedan subvenciones, ello será con cargo a la partida de Festejos. En cambio, dice, con el régimen de concierto para todas las corridas pueden darse más facilidades a la Empresa al mostrarse el Ayuntamiento benévolo en el establecimiento de aquél. En cuanto a las corridas de la Feria, que son las que verdaderamente quieren fomentarse, podrían ser subvencionadas, pero, repite, con cargo a la partida de Festejos. El Pleno, tras la intervención

de otros señores Concejales, por unanimidad Acordó concertar el pago del impuesto de Consumo de Lujo con la Empresa adjudicataria para todos aquellos festejos a celebrar en la Plaza de Toros, que no sean los de Feria; subvencionando las corridas de toros y las novilladas con picadores que se den en los expresados festejos de Agosto.

Punto Sexto.—Se da lectura a acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 22 del actual mes de febrero y el Pleno, por unanimidad Acordó ratificar el mismo y según el cual se acordó sacar a subasta las obras de construcción de un muro de contención al fondo de los jardines de la Argentina, en la parte que estos limitan con la explanación del ferrocarril Ceuta-Tetuán, por importe de veintisiete mil trescientas treinta y nueve pesetas con noventa céntimos.

Punto Séptimo.—A continuación se da lectura a acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 15 del actual, donde la misma queda enterada de Sentencia a la que ahora se da lectura íntegra dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Cádiz, según la cual se revoca la suspensión que el Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía decretó del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 15 de Noviembre anterior, relativo a la consignación en presupuesto de la cantidad de 14.400 pesetas por casa-habitación para el Secretario de la Corporación. El Pleno, a su vez, queda enterado.

Seguidamente se da lectura a otra Sentencia del mismo Tribunal relativa a revocación de suspensión decretada por la misma Autoridad del acuerdo relativo a los Festejos del pasado año 1949, según el cual se aprobó el pago de los gastos habidos hasta completar las doscientas mil pesetas consignadas en presupuesto, incluyendo el resto en presupuesto de 1950 por el concepto de «crédito a reconocer».

Hace uso de la palabra el señor Reque para decir que este asunto no ha terminado. Que ni siquiera ha empezado pues los acuerdos son ilegales porque no se ha cumplido la Ley. Dice que la Ley vigente, municipal de 1935, concede a los Ayuntamientos una autonomía que el actual Régimen no quiere reconocer. Cita caso en que ha sido aplicada la Ley de Bases, aún sin articular y continúa afirmando que el acuerdo no hay que suspenderlo porque se suspende por sí sólo. Le dice al Interventor que no ha cumplido con su deber al no advertir la ilegalidad del acuerdo. Se dirige a este funcionario y le pregunta si no es cierto que en la sesión del día quince de Noviembre le preguntó, aunque no consta en acta, si era legal o no lo que se pretendía hacer.

El Sr. Interventor, con la venia de la Presidencia da lectura a un escrito del mismo en el que dice

que, en efecto, en la referida sesión fué requerido para que manifestase si era legal la aprobación por la Corporación de las cuentas de festejos presentadas y que en el acta correspondiente a dicha sesión se hace constar este detalle y también sus manifestaciones en forma concisa, como es costumbre. Dice que las palabras textuales pronunciadas en aquel entonces, fueron las siguientes: «La Corporación puede aprobar legalmente, en este momento, de dicha cuenta, únicamente hasta completar la consignación de 200.000 pesetas que para estos fines figura en el vigente presupuesto ordinario de gastos. El exceso no puede aprobarse por no existir crédito autorizado. Como fórmula, podría tenerse en cuenta al confeccionar el presupuesto que se tramita actualmente para el año 1950, el incluir cantidad suficiente en «créditos a reconocer» para, una vez que sea firme, poderlo aprobar con cargo a esta partida, puesto que en el ánimo de la Corporación está el aceptar dicho exceso». El Pleno Acordó constasen en acta estas palabras textuales del señor Interventor.

Con este motivo el señor Calvo dice que por qué no se toman textualmente las palabras, ya que una coma puede desvirtuar la frase.

Punto Octavo.—Por unanimidad, el Pleno Acordó hacer constar en acta el sentimiento y la protesta de la Corporación por el vil asesinato del Embajador de España en Méjico, don José Gallostra y Coello de Portugal.

El señor González hace presente a la Corporación su agradecimiento por haber acordado en la última sesión del Ayuntamiento Pleno hacer constar en acta el pésame por el fallecimiento de su hermano, recientemente ocurrido en la Península.

También dice el señor González que el edificio de los Juzgado sigue en las defectuosas condiciones que le obligaron a pedir reiteradamente que el Ayuntamiento procurase su mejora. Se le contesta que se intenta remediar en algo las deficiencias apuntadas para lo cual se espera la valoración de efectos y otros que han sido pedidos por el Juzgado.

Por último, el señor González pregunta si es cierto que se encuentra en esta Ciudad un Inspector. Por la Presidencia se le contesta que hace día se presentó un señor provisto de una credencial del Ministerio de la Gobernación, solicitando se le facilitasen algunos documentos y certificaciones, lo que así se ha hecho, como también se realizó un arqueo, que el mismo firmó.

Aprobado en sesión de 11-4-50.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria de 1.ª citación celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Febrero de 1.950, a las 13 horas y 30 minutos.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Claudio Romero Rodríguez, don Luis S.-Blanco y S.-Blanco, don Oceano Mateo López, don Francisco Cutilla Rubio y don Enrique Reyes Becerra; Síndico, don Antonio Domínguez Villamanta; Concejales, don Remigio González Lozana, don Ismael Puyol's Berdala, don Gerardo Rodríguez de Costa, don Antonio Partida Sobrino, don Luis Aznar Zubigaray, don Antonio Reque Galindo y don Matías Calvo Pecino; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Punto único.—Se da cuenta de expediente instruido por la Alcaldía en averiguación de las causas que motivaron el abandono del cargo por parte del Guardia Municipal, Joaquín Breviati Repullo, y en el cual obra una propuesta en la que el señor Alcalde, visto que el indicado Guardia no ha comparecido en el plazo que por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial se le concedió a tal efecto y considerando que no ha lugar a instruir el expediente de destitución reglamentario, por faltar uno de sus principales trámites, cual es el de la declaración del interesado, somete a la decisión del Ayuntamiento Pleno la destitución de este repetido Guardia. El Pleno, tras la intervención del señor Reque, por unanimidad Acordó:

1.º—Destituir de su cargo al Guardia Municipal de 2.ª Joaquín Breviati Repullo, como incurso en la falta grave de abandono de destino, como tal calificada en el artículo 194 de la vigente Ley Municipal.

2.º—Poner estos hechos en conocimiento del señor Juez de Instrucción, a los efectos de justicia que correspondan.

3.º—Dar de baja al citado Guardia en el Padrón de Vecinos de esta localidad.

Aprobado en sesión de 11-4-50.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Ceuta

EDICTO

En virtud de lo acordado en cumplimiento a la

ejecutoria recaída en la causa núm. 105 de 1946 por robo contra Helio Sánchez Pérez, se ha mandado hacer saber a dicho penado que ha sido condenado a que indemnice a los perjudicados Gregorio Domínguez en setenta pesetas y a Mohamed Ben Abselan en quince pesetas que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 22 de Mayo de 1950.

El Secretario,
R. Alvarez.

REQUISITORIA

Ben Hamed Ben Mohamed, Hassan (a) El Rifeño, hijo de Hamed y de Fatima de 24 años, soltero, mandadero, natural de Villa Sanjurjo, vecino de Ceuta, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Cádiz en causa núm. 35 de 1947 por hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 24 de mayo de 1950.

El Secretario,
R. Alvarez.

EDICTO

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de Ceuta, núm. 1226 de fecha trece de abril último, llamando al procesado en sumario 122 de 1949 por falsedad y estafa don Shalón Benaim benaim, por haberse prestado fianza para garantizar la libertad provisional del mismo y haberse acordado esta con obligación apud-acta de comparecer en este Juzgado los días que se le señalan.

Ceuta a 26 de Mayo de 1950.

El Secretario,
R. Alvarez

Juzgado Municipal de Ceuta

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Absalam Ben Mohamed Ben Hamed (a) «El Ruifragi»,

de 33 años, soltero, hijo de Mohamed y de Habiba, natural de Beni Itaf, (Marruecos Español) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 41 de 1950, seguido contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 22 de abril de 1950.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

148

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Abselam Ben Mohamed Ben Hamu y Abdelkader Ben Mohamed Susi, de 17 y 19 años, solteros, naturales de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 86 de 1950, seguido contra los mismos por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los expresados, los detengan y los pongan a la disposición de este Juzgado, pues

en ellos está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 22 de abril de 1950.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

149

EDICTO

Don ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Juez municipal de Ceuta por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se han seguido Autos de Juicio de Cognición verbal Civil a instancia de don Juan Rubio García contra don José Martín Hidalgo al que le fueron embargados bienes de la clase de inmuebles los que han sido justipreciados en la cantidad de 5.253,50 pesetas, habiéndose acordado sacar los mismos a pública subasta, señalándose para el acto del remate el día trece de junio del año actual en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Canalejas, número 10 haciéndose constar que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa Judicial el diez por ciento del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría para que examine la relación de bienes la persona que pueda interesarle. La subasta comenzará a las doce horas.

Dado en Ceuta a 27 de mayo de 1950.

El Juez,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 516

PULMON Y CORAZON

Dr. Claudio Romero

Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

DISPONIBLE

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....	}	Telegráfica: FOMAFRA
		Teléfonos: 577 y 807
	}	Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»
EN BARCELONA..		Telegráfica: FOMAFRA
		Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoéns, 5 pral.

Teléfono, 141

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26

José M.^a Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA

CASTILLEJOS

TETUAN

TANGER

Plaza de Africa 3

Mohamed Torres, 4

Velazquez 16

Teléfono, 5-8

Teléfono, 1041

Tel. 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

MANUEL MARTINEZ TONDA

SERRERIA MECANICA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14, 1.^o - Teléfonos 93 y 319

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20

Gral. Sanjurjo, 1

Marina, 174

Teléfono, 174

Teléfono, 320

Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

DISPONIBLE

Moisés A. Bentata Barchilón

PAPELERIA-NOVELAS-FILATELIA

F. Española, 3 - Pral.
Apartado 184

CEUTA